

EXPERIENCIA CON LOS BARCOS CERQUEROS CENTROAMERICANOS EN LIMITACIÓN DE CAPACIDAD

Por: Arnulfo Luis Franco

INTRODUCCIÓN

La pesca es en Centroamérica un sector social y económico importante que genera empleo e ingresos a las comunidades rurales, suministro de alimentos e ingresos de divisas. Según las estadísticas oficiales, en el conjunto de las exportaciones no es mucho el aporte al PIB de la pesca, en cambio sí lo es dentro del sector agropecuario y es muy importante en la generación de empleos, economía y alimentos cumpliendo una función de gran impacto.

Varios cientos de personas participan directa o indirectamente en actividades relacionadas con la pesca, como lo es el procesamiento, la comercialización, la construcción y mantenimiento de buques y puertos pesqueros, el suministro de insumos y piezas.

En todos los países centroamericanos las actividades pesqueras se llevan a cabo en tres distintas categorías de pesca y actividades pesqueras: pesca de subsistencia, pesca de pequeña escala, artesanal o costera, y pesca industrial o comercial. La pesca de subsistencia practicada desde embarcaciones movidas a remo o desde la orilla, la pesca artesanal conlleva pequeñas tripulaciones con embarcaciones pequeñas, botes, lanchas o piraguas movidos generalmente por motor fuera de borda cuyo objetivo es esencialmente los recursos costeros. La captura se vende en general en el lugar de desembarque a través de intermediarios sin ninguna elaboración ulterior del producto.

Por otra parte, la pesca industrial conlleva embarcaciones y tripulaciones mayores, equipo de a bordo más importante (sonar, resonancias, sistema mundial de orientación (GPS)). El producto es elaborado o congelado para ser comercializado en el exterior. La pesca de atún es hoy en día importante y la llevan a cabo flotas pesqueras en la alta mar con buques que en su mayoría son de intereses foráneos. La importancia de este tipo de pesca no se debe tanto al empleo o a las capturas totales, sino a los ingresos de divisas que generan para algunos países y en la industrialización que puede recibir en territorio nacional el producto de las capturas.

Para estos países esta alternativa de ingresos por actividades de la pesca es cada día más importante.

El reciente desarrollo de flotas de pesca de atún con cerco en la región centroamericana ha provocado inconformidad y que aumente el grado de competencia entre los pescadores de las distintas pesquerías por los recursos de la pesca en las aguas jurisdiccionales, todo lo cual condujo a que los estados ribereños centroamericanos desarrollaran normas que limitan el acceso de los buques atuneros a sus aguas jurisdiccionales.

Esta situación cesó una de las actividades que producían buenos ingresos en concepto de licencias de pesca en estas áreas trayendo como consecuencia que ese ingreso sea reemplazado con licencias para la pesca de atún en aguas internacionales otorgadas a buques que hacen uso de su bandera.

La presencia de estos buques es hoy importante para Centroamérica y la limitación o disminución de la capacidad de pesca en el OPO depende en gran medida de la transparencia con que la misma se realice.

ANTECEDENTES

Al examinar las situaciones actuales de la capacidad pesquera en la Región Latinoamericana, y especialmente en las antiguas pesquerías de países como Perú, México, Chile y Argentina, Thorpe y Bennett (2001), estudiando esta evolución y la forma en que se desarrolló la capacidad de las flotas a lo largo del tiempo desde una perspectiva mundial, proponen tres fases diferenciadas a través de las cuales ha evolucionado la pesca:

- i) El período comprendido entre la Segunda Guerra Mundial y la mitad del decenio de 1970, caracterizado como la «globalización de la producción pesquera» a través de flotas de aguas distantes.
- ii) La «globalización del comercio» comenzando por la adopción de la jurisdicción pesquera ampliada dentro de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) y los cambios en las políticas macroeconómicas de la Región, que facilitaron la sustitución de buques extranjeros por flotas nacionales orientadas hacia los mercados internacionales y dio como resultado un incremento de la capacidad, de la producción y del comercio, pero también de la insostenibilidad de los recursos, y una mayor dependencia de los mercados mundiales.
- iii) La «globalización de los controles reglamentarios», caracterizada desde el decenio de 1990 por la aparición de un fuerte entorno reglamentario, tanto a escala nacional como internacional, en un intento por contrarrestar los efectos negativos de las anteriores fases de desarrollo sobre las poblaciones.

Según estos autores, “las flotas mayores en tonelaje de registro bruto (TRB) para la región Latinoamericana se encuentran en México, Argentina, Chile, Perú y Venezuela. Según se ha observado anteriormente, el crecimiento de las flotas se ha producido a menudo como resultado de orientaciones sectoriales y de política de inversiones. Por ejemplo: el importante crecimiento de la flota atunera mexicana puede atribuirse a la política pesquera de finales del decenio de 1970, facilitada por unas condiciones crediticias internacionales favorables y por unos grandes ingresos procedentes del petróleo nacional. La flota atunera industrial creció de 22 buques en 1975 a 106 en 1982, pasando a ser la mayor del mundo en aquel tiempo. Venezuela también experimentó un importante crecimiento desde principios del decenio de 1980 debido a una combinación de precios bajos de los atuneros de segunda mano procedentes de EE.UU., una financiación internacional favorable y unos costos de combustible bajos”. En síntesis, entre principios de los setenta y mitad de los noventa, la capacidad de la flota nacional de la Región Latinoamericana mostró un crecimiento espectacular, pasando de unas 165 000 TRB a 1,4 millones de TRB en la misma magnitud creció la flota pesquera en el mundo mas no así la flota de cerco de los países centroamericanos.

LA RESOLUCIÓN DE CAPACIDAD DE ACARREO DE OCTUBRE DE 1998

Hasta 1998 la participación de los países centroamericanos en la pesca de atún con redes de cerco era insignificante y pasaba desapercibida para la mayoría. Se despertó sus interés cuando, producto de la primera Resolución sobre Capacidad de Acarreo, se establecen factores o criterios para el establecimiento de los límites de capacidad para cada estado los cuales eran claramente desventajosos para los centroamericanos los que carecían de una flota cérquela atunera, del desarrollo de

industrias de procesamiento de atún y cuya contribución a la CIAT era no mayor a quinientos dólares anuales.

En la Resolución de 1998 que aprobó los límites para los participantes en esta pesquería se establece lo siguiente:

Acogen con beneplácito el compromiso de los estados (miembros y no miembros de la CIAT) con buques con licencias para pescar atún en el OPO o con un nivel significativo de capacidad procesadora instalada en la región al 12 de junio de 1998, de avanzar hacia este nivel de capacidad de pesca mediante la regulación del tamaño de sus flotas pescando en el OPO durante **1999** conforme a los límites detallados a continuación. El límite establecido para cada estado toma en cuenta varios factores, incluyendo: la captura de flotas nacionales durante el período de 1985-1998; la cantidad capturada históricamente en las zonas en las cuales cada estado ejerce soberanía o jurisdicción nacional; las descargas de atún en cada nación; la contribución de cada estado al programa de conservación de la CIAT, incluyendo la reducción de la mortalidad de delfines; y otros factores.

También queda claramente reflejado en esta Resolución el interés de los países centroamericanos y de otros estados, de desarrollar su propia pesquería tal es el caso de Guatemala, Nicaragua, Panamá y Costa Rica.

Para septiembre de 1999, antes de la segunda reunión del grupo permanente sobre capacidad, Honduras, El Salvador y Panamá ya habían superado el límite establecido por la Resolución, Guatemala ya había desarrollado más del 50% del límite compartido con Francia y Nicaragua tenía un barco inscrito en el registro.

Los límites establecidos en la Resolución de 1998 eran para muchos válidos durante el año siguiente (1999) y para octubre de ese año los países centroamericanos se aprestaban a reclamar lo que consideraban sus derechos como países ribereños.

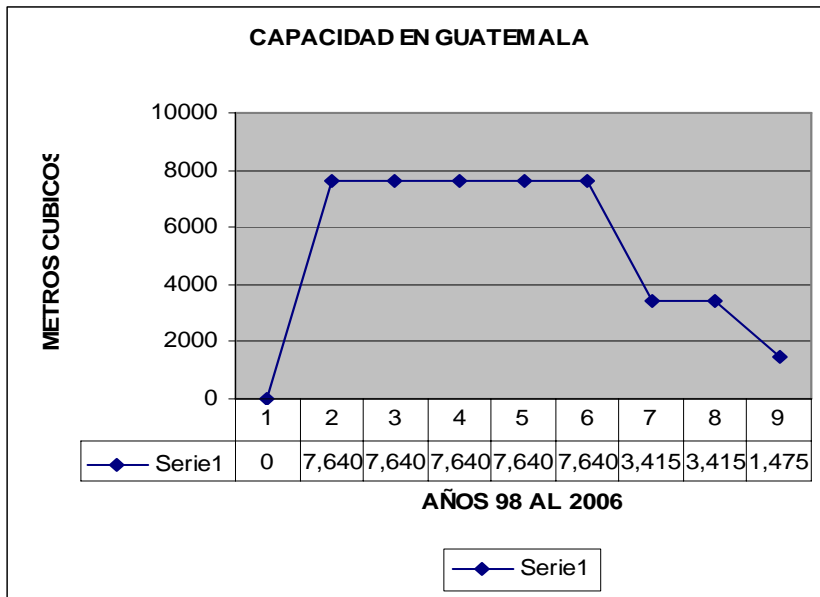
La lección había sido aprendida, había que desarrollar capturas y descargas históricas si querían una mayor participación.

En ese momento, septiembre de 1999, el registro de los barcos era el siguiente, Panamá con 9 barcos tres de los cuales eran clase 6, dos clase tres, tres clase cuatro y uno clase cinco, El Salvador con un barco clase 5 y uno clase 6, Honduras con dos barcos clase 6 y Belice con 5 barcos tres de los cuales eran clase 6, uno clase cinco y otro clase cuatro. Para entonces tres barcos de fuera de la región, atraídos por los encargados de la pesca en sus respectivos países, entraron al OPO.

Guatemala:

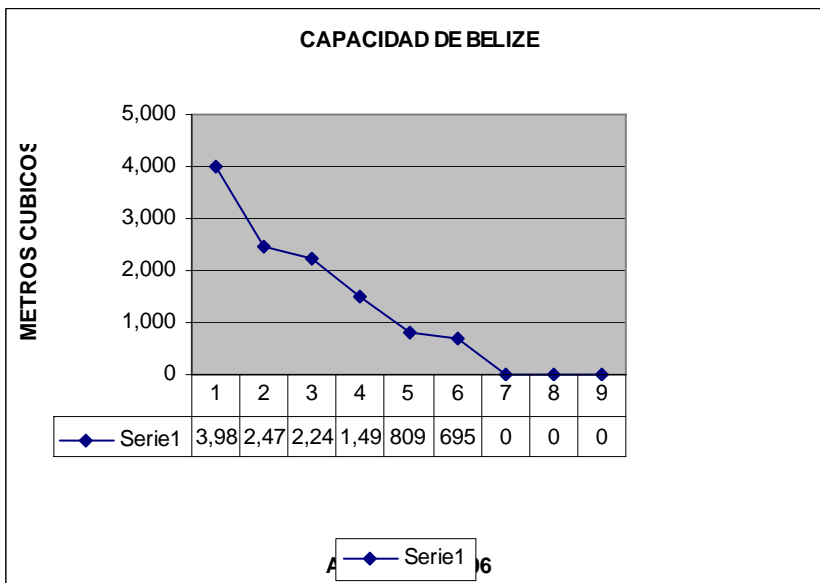
En 1998 no contaba con barcos en el registro, posteriormente ingresan cinco barcos de fuera del OPO.

Dos de ellos cambiarían de bandera, dos irían a pescar a otro océano y se mantiene uno de ellos pescando en el OPO. En estos momentos tienen capacidad para desarrollar 3756 metros cúbicos.



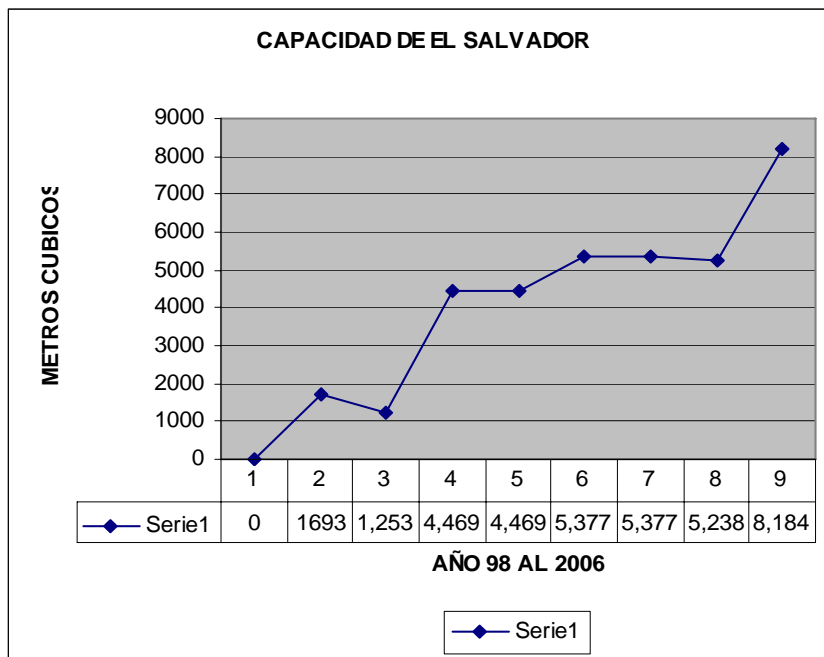
Belice:

Como registro abierto que es mantiene desde antes de 1998 barcos inscritos. La poca participación de sus autoridades de pesca en las reuniones provoca la salida de sus buques cerqueros quedando con una gran cantidad de buques de palangre.



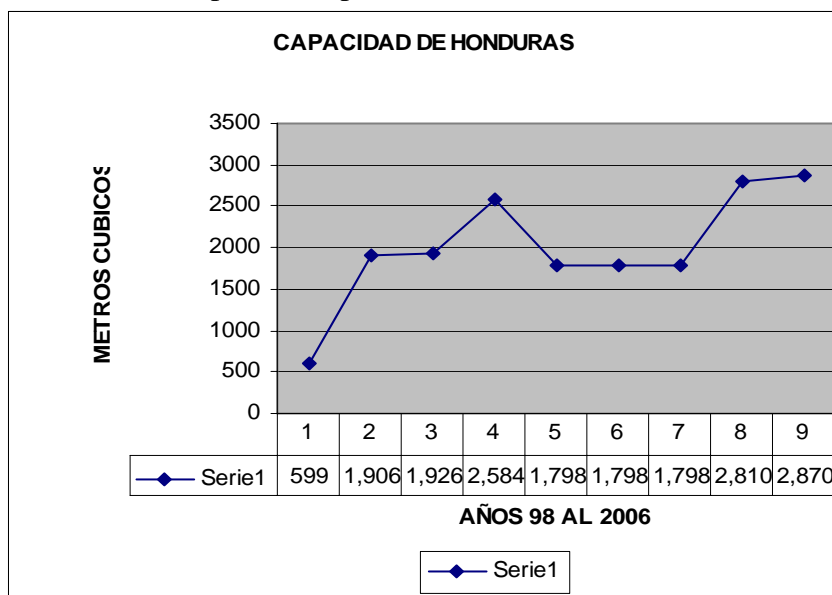
El Salvador:

En 1998 no tenía barcos en el registro, posteriormente trae tres buques de fuera del OPO, uno de ellos con su propia capacidad. El mayor movimiento ha sido de sus buques pequeños, algunos de los cuales han salido del registro regional.



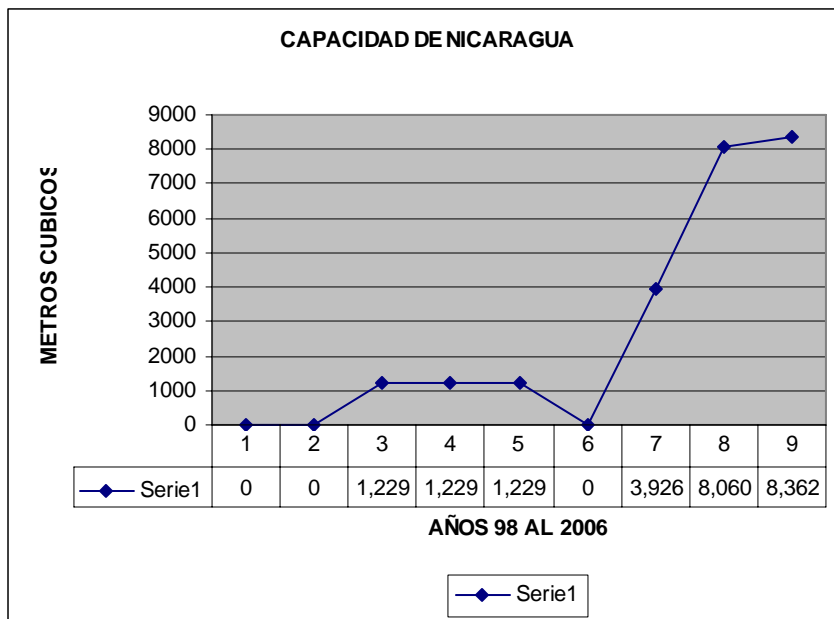
Honduras:

Mantiene un registro abierto, lo que puede significar que mantiene un rápido procedimiento de ingreso. Sus barcos se han movizado entre distintas banderas, ha mantenido una buena administración de su capacidad. Igual que los anteriores ha ido aumentando su capacidad a partir de 1998.



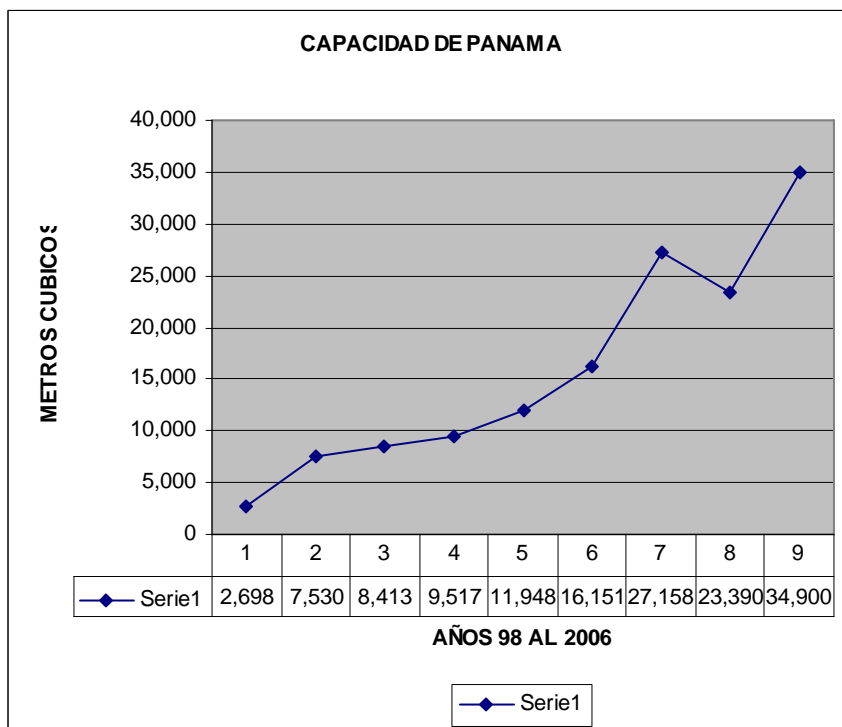
Nicaragua:

Durante los 98 y 99 no logra atraer barcos a su registro, mas tarde un barco ingresa y posteriormente ese mismo barco sale del registro nicaragüense llevando su capacidad. Unos meses después una serie de cambios legislativos hacen atractivo este registro y varios buques ingresan. Algunos de ellos llevan su propia capacidad de acarreo.



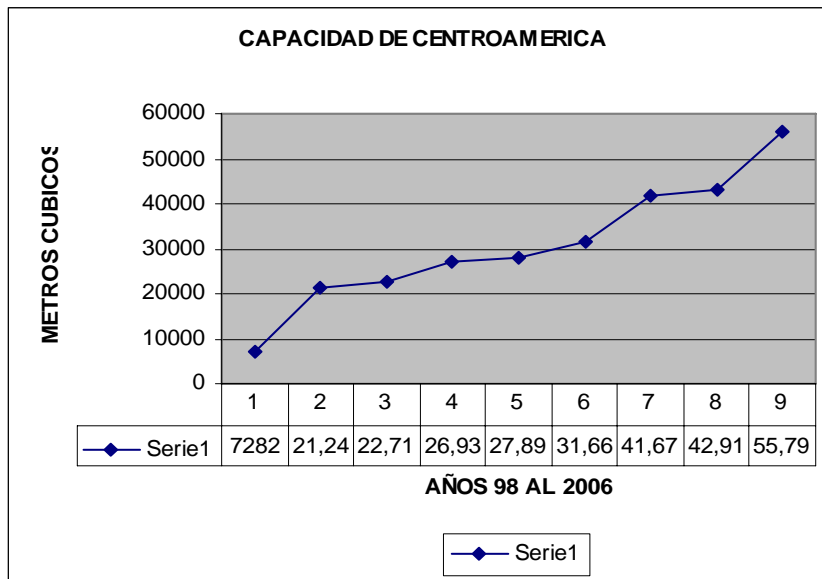
Panamá:

Es otro país de registro abierto. Desde antes de 1998 mantiene barcos pescando en el OPO en su registro. En el año de 1999 trae un barco de fuera del OPO. Y posteriormente por las facilidades que tiene para registrar barcos es utilizado como trampolín para que algunos barcos puedan cambiar de bandera o ingresar en el registro regional. Es el registro nacional que mas rápido ha crecido y contrario al resto de los países centroamericanos ha mantenido la que la capacidad de acarreo pertenece al buque. Muchos buques de distintas banderas están ahora en Panamá.



Centroamérica:

La capacidad ha crecido a partir de 1998. Aun tiene oportunidad de crecer producto de los cambios de bandera y de las capacidades de Guatemala y Costa Rica que aun no han sido utilizadas.



No es sino después de que se desarrolla la primera reunión del grupo de trabajo permanente sobre la capacidad de flota que los países centroamericanos se ven alertados de perder los legítimos derechos como estados ribereños para explotar sus pesquerías en la alta mar, es así que durante la segunda reunión del grupo de trabajo permanente sobre capacidad de la flota varios estados presionaron para que hubiera un cambio en los criterios o factores para la distribución de los límites de capacidad y el texto de la segunda reunión quedó de la siguiente manera:

“Se acordó generalmente que las capturas medias de atunes en las Zonas Económicas Exclusivas (ZEE) de los varios países serían una consideración importante. Los representantes de todos los países ribereños del OPO expresaron su deseo de tener una porción del límite total, y varios describieron sus planes para adquirir buques pesqueros y/o construir plantas procesadoras. Se señaló que un 40% de la captura de atunes del OPO proviene de las ZEE de los estados ribereños y un 60% de alta mar. Se mencionó también como criterio la participación histórica en la pesquería, y se señaló que el tamaño de las asignaciones calculadas sobre esa base dependería de los años que se usaran para medir la participación histórica”.

Para Centroamérica era importante mantener abierta la oportunidad de desarrollar su propia pesquería de barcos cerqueros. Y no solo concesionar licencias de pesca en sus aguas jurisdiccionales como había sucedido hasta entonces.

Durante los años siguientes hubo una especie de compromiso para mantener los límites aprobados en la Resolución de 1998 pero para algunos estados ésta dejó de estar vigente después de 1999.

Es interesante hacer notar que durante esta segunda reunión de capacidad de acarreo, el artículo 5 del Código de Conducta fue varias veces mencionado. La razón de eso es por la necesidad que tienen los nuevos participantes de que su derecho a la pesca quede

claramente reflejado en las decisiones que se adopten en el seno de las organizaciones de pesca.

La resolución de capacidad de acarreo de 2002

Es con esta Resolución cuando se establece definitivamente límites a la capacidad de pesca por barcos cerqueros en el OPO. Durante la noche final de su discusión y posterior aprobación la capacidad de pesca total en el OPO aumento considerablemente. Los países centroamericanos lograron una buena porción de esa capacidad.

Como gran resumen del comportamiento de la administración de la capacidad de acarreo en Centroamérica podemos concluir que ninguno de estos países tiene señalamientos de haber incumplido con la Resolución, sin embargo es digno mencionar que la interpretación de la misma trae como consecuencia que barcos aparezcan bajo dos banderas en el registro regional así como también, que los países establezcan normas en las cuales se mantiene para el estado la capacidad de acarreo que surgió de la resolución de 1998 y que para algunos era reemplazada por un registro regional que mantenía una libre movilidad de los buques. Todo lo cual trajo como consecuencia el desarrollo de mayores restricciones a la libre movilidad que aquella que la costumbre había hecho norma en los barcos pesqueros.

SITUACIÓN ACTUAL

Mucha discusión trae la definición de capacidad pesquera, para algunos la capacidad pesquera se define como la aptitud de una flota para pescar, pero queda definir la forma en que se mide esa capacidad, en la CIAT nos decidimos por una medida física el volumen de bodegas en metros cúbicos.

Normalmente la capacidad se mide a través de indicadores. La manera mas corriente de hacerlo es contabilizar el número de embarcaciones que tiene una flota, en algunos casos se requieren de mayores detalles y se toman en cuenta otras variables entre ellas, el tipo de embarcación, su tamaño, la potencia de sus motores, los días que pasan en el mar, y el tipo de equipo que utilizan.

De todo lo anterior queda claro que para obtener una adecuada limitación de capacidad de pesca el estado en cuestión debe contar con recursos tanto humanos como materiales para esta gestión y basarse en buenos planes de ordenación. La pregunta es, por tanto, cual es la situación de los países centroamericanos.

1-Registros Abiertos:

Belice, Panamá y Honduras son países con registros abiertos, no existe una clara definición de lo que esto significa, pero la denominación de registros de conveniencia que existía antes, para este tipo de registros, se ha cambiando para llamarle registros de incumplimiento en los casos que efectivamente el estado no cumpla. Estos tres países en el pasado fueron sancionados en la ICCAT por incumplimientos de normas de conservación y luego de depurar su registro, aportar la información pesca necesaria así como mejorar los controles de su flota lograron levantar todas esas sanciones. La tendencia que han seguido estos países es la de ir hacia el cumplimiento de las normas de conservación y ordenación de las distintas OROP manteniendo un vinculo genuino con la nave mediante la aplicación de los distintos instrumentos jurídicos de pesca. Entre las actividades realizadas esta la exigencia de una licencia de pesca internacional y del uso de un sistema de seguimiento satelital. Ninguno de estos países mantiene buques de cerco que se puedan considerar IUU y Belice durante la última reunión de la CIAT logro que sus buques palangreros salieran de la lista IUU de la Comisión.

2-Instituciones De Ordenación En Los Distintos Países:

Es latente la poca fortaleza que tienen las administraciones pesqueras en Centroamérica, tanto en los aspectos de capacitación como presupuestarios, todo esto aunado al vaivén político de los países produce que también se pierda la experiencia y continuidad en la participación de los foros de pesca internacionales, todo lo cual redundará en detrimento de sus propios intereses. En la actualidad las administraciones pesqueras, en la mayor parte de Centroamérica son departamentos dentro de los ministerios de agricultura, en Nicaragua pertenece al Ministerio de Fomento y en el caso de Panamá es una dirección dentro de una autoridad. Todos los países centroamericanos participan de la Organización de Pesca y Acuicultura del Istmo Centroamericano (OSPESCA) el cual no tiene fortaleza para hacer cumplir sus propios acuerdos.

A-Institutos De Investigación: En ningún país centroamericano existe un verdadero instituto de investigación, en muchos casos se tiene una oficina que lleva los aspectos de estadísticas pesqueras o se mantiene un departamento orientado a una especie en particular.

B-Seguimiento, Vigilancia Y Control: Es durante los últimos años cuando se tiene una clara concepción de la necesidad de tener un SVC, los centroamericanos están tratando de desarrollar un sistema orientado específicamente a la flota que faena cerca de la costa.

C-Seguimiento Satelital: Tres de los seis países centroamericanos con barcos cerqueros pescando en el OPO tiene monitoreada el 100% de su flota mediante equipos satelitales.

3-La Gestión De Ordenamiento Y Su Orientación:

Esta depende de la composición del personal involucrado y en casi todas las administraciones de pesca antes mencionadas, la gestión, se basa en los conocimientos biológicos y de pesquerías del personal y en algunos casos con apoyos oceanográficos y escasos componentes económicos y sociales. Pocas de las administraciones de pesca en Centroamérica mantienen funcionarios con estudios de economía o sociología con experiencia en las actividades de pesca. Como resultado de ello, se ha obtenido poca información en este campo y poco desarrollo en cuanto a capacidades profesionales.

Este déficit de información no permite una adecuada gestión de las pesquerías y quizás sea también el enfoque que ha faltado hasta este momento en las discusiones sobre conservación en el seno de la CIAT.

Solo en los últimos años en los países latinoamericanos donde existe un mayor desarrollo de la pesca se ha reconocido la necesidad de integrar otras ciencias y planteamientos multidisciplinarios o interdisciplinarios en sus programas de investigación y en sus procesos de recogida de datos o de información. Esta forma de ver el problema tiene consecuencias sobre los esfuerzos de investigación orientados a la ordenación de la capacidad, tomando en consideración la naturaleza bioeconómica de este tema.

El resultado de esta insuficiencia es que el conocimiento y la valoración económica y sobre los aspectos sociales de la pesca son escasos en Centroamérica todo lo cual dificulta aun más la comprensión de la problemática pesquera y por ende de la necesidad de limitar la capacidad de pesca.

A consecuencia de la misma deficiencia la orientación de las investigaciones en pesca y de las políticas pesqueras han estado ligadas al conocimiento de los recursos y en aspectos biológicos manteniendo su orientación biológica lo que trae como resultado lógico que al concebir medidas de ordenación y elegir los instrumentos de control lo sean desde estas perspectivas.

4-Políticas De Ordenación Pesquera: Las iniciativas para la ordenación de la capacidad se dan mediante consultoría de FAO a OSPESCA, todos los países centroamericanos han elaborado sus PAN de capacidad, la orientación de estos es con respecto a la flota que faena en las aguas jurisdiccionales.

El importante crecimiento de la pesca y de la capacidad pesquera en la Región en los últimos años, junto con la creciente preocupación por el uso sostenible de los recursos finitos, han obligado al reconocimiento, por parte de los gobiernos, armadores y la sociedad en general, del problema de la ordenación pesquera y a la aplicación de controles y restricciones cada vez mayores sobre las actividades de pesca.

Las acciones de ordenación generalmente van orientadas a la protección u ordenación de las poblaciones de peces dejando de lado los vacíos existentes en el sistema institucional para ejercer un adecuado SVC y la creatividad de los pescadores para eludir el sistema normativo.

5-EL CASO DE LA CIAT

La aplicación de vedas y controles a la actividad de los barcos de cerco en el OPO los cuales podemos resumir de la siguiente manera; Junio 1998, Se establece un grupo de trabajo sobre la capacidad de pesca, octubre de 1998 sobre el uso de los FADs y prohibición de uso de buques auxiliares, en el 2000 la creación del registro regional, en 2002 la resolución sobre capacidad de la flota atunera pescando en el OPO, en el 2004 se crea un sistema de notificación de avistamiento e identificación de buques que operan en el área de la Convención y en el 2006 se aprueban medidas comerciales todo esto sin incluir las vedas y otras medidas de conservación de los atunes y otras especies marinas han sido efectivos básicamente porque todo el sistema descansa en la información y control de la información de los científicos de la CIAT y en la acción de los observadores de la CIAT y de los observadores de los programas nacionales, pocos son los controles que pueden ejercer los pequeños países, ese es el éxito de la CIAT, pero, cae en la misma carencia de los países centroamericanos en torno a la ordenación y conservación, no incluye un componente social y económico que permita a los gobiernos y sobre todo a los armadores obtener una visión distinta del problema a pesar de que esta es de su pleno conocimiento por la propia experiencia.

Cada vez se expresan más preocupaciones sobre las pérdidas económicas resultantes de la sobrecapacidad y sus consecuencias para la ordenación pesquera, los armadores asociados a la WTPO intentan ponerse de acuerdo para realizar una veda en todos los océanos y limitar el crecimiento de la flota atunera cerquera y palangrera. Sus intereses son mas económicos que de conservación, pero lo uno lleva a lo otro.

6-LAS OROP

La tendencia en la mayoría de las OROP ha sido la de establecer una limitación a la entrada de nuevos buques, congelando, con algunas concesiones establecidas por normatividad, la capacidad de pesca.

Se aprecia que existen algunos obstáculos para la ejecución con eficiencia de los sistemas implementados para esta limitación y otros controles, en nuestro caso esta la dificultad de imponer un control estricto y sostenido sobre el acceso en general

involucrando todas las pesquerías y todos los artes para la pesca del atún y sobre las reglamentaciones sobre medidas de conservación y ordenación, pero sobre todo debe preocupar el hecho de que no exista un control sobre la expansión de la capacidad de pesca producto de las mejoras tecnológicas.

Aunque los reglamentos limiten el tamaño de las flotas y el tonelaje, la capacidad de las embarcaciones puede aumentar gracias a las novedades tecnológicas, en particular el equipo de detección de peces, las artes y los métodos de pesca. Este tipo de avance de la capacidad significa que el retiro de embarcaciones puede ser sólo una solución temporal.

7-Rentabilidad:

Hemos hecho hincapié en la necesidad de que el componente económico este presente como información en los planes de ordenación y sobre todo en el marco de las decisiones sobre limitación de la capacidad. El hecho cierto es que esta es la mejor manera de que se entienda cual es el problema desde una perspectiva que entienden los armadores y los gobiernos.

Para estos tomamos como ejemplo lo realizado en el Perú, al realizar algunas estimaciones sobre la pérdida de rentabilidad por sobrecapacidad encontraron que realizando una reducción de la capacidad de carga en un 33% el resultado sería en más días de pesca, un incremento de las capturas por buque y un mejor uso de la capacidad de carga. Lo anterior permitiría una reducción de los costos fijos por tonelada de captura. En términos prácticos significa la reducción de 42.5 millones de dólares anuales en la captura de la anchoveta que se pierden por la sobrecapacidad de la flota.

Incentivos Para Limitación De La Capacidad

Se han realizado muy pocos estudios en América Latina que indiquen las pérdidas de rentas potenciales debidas a la sobrecapacidad. Pero incluso cuando se han obtenido y comunicado algunas estimaciones aproximadas de valor significativo, ninguna medida específica ha afrontado el problema todavía de forma explícita. Puede ser que muchos armadores mantengan la intención de acogerse a un plan de incentivos o compra de buques para el desguace dentro de un programa para la reducción de capacidad. La pregunta que nos tenemos que hacer es distinta en el caso de Centroamérica, pues sus intereses difieren un poco con respecto a muchos países que ven la pesca como parte de la seguridad alimentaría. En el caso que nos ocupa, la pesca en aguas internacionales ocupa un renglón más orientado a producir divisas al país, por tanto, ¿a quien hay que proporcionar un incentivo en el tema de limitación de la capacidad, al armador o al estado?

Conclusiones

La situación de algunas poblaciones de atunes requiere que se reduzca o que no aumente la utilización de la capacidad pesquera. Varias organizaciones regionales y la industria atuneras han manifestado su preocupación por el aumento de la capacidad pesquera. El libre acceso ha sido una de las principales causas de la sobrecapacidad en la mayor parte de las pesquerías. Los registros abiertos y sobre todo aquellos de incumplimiento son un factor a tomar en consideración por su contribución a la pesca IUU.

Para el caso de Centroamérica, los países, a excepción de los tres que mantienen registros abiertos, cuentan con experiencia en limitar su propia capacidad de acarreo, no ha existido casos de incumplimiento con respecto a las normas regulatorias.

Los registros abiertos de Centroamérica han desarrollado normas para detener la pesca IUU y para no recibir barcos identificados en esta situación.

La tendencia ha sido al aumento de la capacidad de acarreo en toda Centroamérica, en la mayoría de los casos dentro del marco regulatorio de la Resolución de capacidad de acarreo de 2002.

Para una adecuada gestión de un programa SCV en los países centroamericanos en donde de manera privativa puedan ejercer un efectivo control sobre su flota, no cuenta con los recursos ni personal capacitado.

Fue el reparto de capacidad de acarreo en 1998 y la forma poco equilibrada como se realizó lo que despertó el interés de los centroamericanos para desarrollar su propia pesquería de atunes. Por tanto es necesario encontrar una fórmula equilibrada y transparente para efectuar un programa de reducción de capacidad en el OPO.

Recomendaciones

- 1- El paso hacia una ordenación basada en derechos en la pesca de atunes puede servir de base para mantener el equilibrio entre la capacidad pesquera y la capacidad de producción de las poblaciones de atunes pero es necesario tomar en consideración los países que no han desarrollado aun sus propias pesquerías
- 2- Desarrollar un registro regional de buques que permita a éstos cambiar de bandera en el marco del registro es fundamental para que exista oportunidad para todos los países sobre todo los ribereños y permite limitar de manera práctica el desarrollo de la capacidad de pesca.
- 3- La capacidad de acarreo a nivel nacional debe ser atribuida al buque en congruencia con los derechos históricos de pesca y esta debe ser transferible entre armadores y entre países
- 4- Debe existir un sistema de concesión de licencias para la pesca internacional y en el marco de la misma establecer los procedimientos bajo los cuales un buque puede perder su capacidad de acarreo.
- 5- Al establecerse muchas de estas medidas para limitar la capacidad pesquera, debe tenerse en cuenta el desarrollo de nuevas tecnologías para la pesca de atunes.
- 6- Debido a la preocupación manifestada por el incremento de la capacidad pesquera en numerosas pesquerías de atunes, lo que trae aparejado malos resultados económicos, es recomendable la aplicación de vedas para los mismo periodos de tiempo en todos los océanos y una moratoria sobre la entrada de grandes atuneros nuevos en dichas pesquerías
- 7- Para que estas acciones sean efectivas, se requerirá el desarrollo de un sistema de SVC fortalecido por todos los países. Para lo cual se debe procurar establecer un mecanismo de coordinación y comunicación entre todas las OROP.
- 8- Es fundamental establecer criterios transparentes y equitativos, consecuente con el derecho de los nuevos participantes a la pesquería, para desarrollar y ejecutar un plan orientado a la reducción de la capacidad de pesca.

BIBLIOGRAFIA

INFORME DE LA CONSULTA TÉCNICA SOBRE LA MEDICIÓN DE LA CAPACIDAD PESQUERA
CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, 29 DE NOVIEMBRE – 3 DE DICIEMBRE DE 1999

CONSULTA TÉCNICA PARA EXAMINAR LOS PROGRESOS Y PROMOVER LA PLENA APLICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN INTERNACIONAL PARA PREVENIR, DESALENTAR Y ELIMINAR LA PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO REGLAMENTADA ASÍ COMO EL PLAN DE ACCIÓN INTERNACIONAL PARA LA ORDENACIÓN DE LA CAPACIDAD PESQUERA
ROMA (ITALIA), 24-29 DE JUNIO DE 2004

PLAN PARA LA ORDENACION REGIONAL DE LA CAPACIDAD DE PESCA.
COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE SOBRE LA CAPACIDAD DE LA FLOTA. SEGUNDA REUNION. COMISION INTERAMERICANA DEL ATUN TROPICAL.
LA JOLLA, CALIFORNIA (EE.UU.) 8 Y 9 DE OCTUBRE DE 1999

INFORME DE LA CONSULTA SOBRE LA ORDENACIÓN DE LA CAPACIDAD PESQUERA, LA PESCA DEL TIBURÓN Y LAS CAPTURAS INCIDENTALS DE AVES MARINAS EN LA PESCA CON PALANGRE.

ROMA, ITALIA, 26-30 OCTUBRE DE 1998

RESOLUCION C/02/03 SOBRE LA CAPACIDAD DE LA FLOTA ATUNERA OPERANDO EN EL OCEANO PACIFICO ORIENTAL. COMISION INTERAMERICANA DEL ATUN TROPICAL.

RESOLUCION C/00/01 SOBRE LA CAPACIDAD DE LA FLOTA ATUNERA OPERANDO EN EL OCEANO PACIFICO ORIENTAL. COMISION INTERAMERICANA DEL ATUN TROPICAL.

RESOLUCION C/98/11 SOBRE LA CAPACIDAD DE LA FLOTA. COMISION INTERAMERICANA DEL ATUN TROPICAL.
OCTUBRE 1998.

